



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

CONVOCATORIA CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PACO JARQUE 2022 JUNTA MUNICIPAL DE CIUTAT VELLA

1. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y en su defecto por lo dispuesto en las restantes normas de la citada ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable. Asimismo se regirá por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal. La convocatoria del concurso se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto

La Junta Municipal de Ciutat Vella organiza el Concurso de Fotografía en homenaje a Francisco Jarque, que fotografió durante años Ciutat Vella, sus fiestas y sus personajes más emblemáticos, y cuyo objetivo principal es mostrar la diversidad y riqueza de los diferentes barrios que integran el Distrito.

3. Participantes

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 18 años empadronada en cualquier municipio de la provincia de Valencia, que cumpla los requisitos de esta convocatoria. No podrán participar en la presente convocatoria quienes cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS, y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.

Las personas participantes tienen la obligación de presentar una declaración responsable (Anexo I) de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de Valencia, según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones. Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes tendrán que acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.

4. Tema

El tema propuesto para las fotografías de esta convocatoria se centrará en el carácter humanitario y solidario de los habitantes de Ciutat Vella ante cualquier situación de conflicto bélico y sus consecuencias, en particular los relacionados con la guerra de Ucrania. El jurado se guarda el derecho de aceptación de las fotografías que no se ajusten a la temática.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

5. Criterios de valoración

En conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, se valorará las fotografías según los porcentajes que se citan, la creatividad (33%), calidad técnica (33%) y la calidad artística (33%).

6. Características de la fotografía

Las fotografías podrán presentarse en blanco y negro o color. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de dos fotografías, estando el contenido de las mismas relacionado con el tema del concurso.

7. Particularidades

Las imágenes deberán ser necesariamente originales, inéditas no habiendo sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otro concurso o certamen.

Las fotografías presentadas no podrán tener ninguna técnica de retoque o manipulación digital para añadir o eliminar elementos, mezclar varias fotos o modificar su composición original.

Las fotografías tendrán un tamaño de 30x40 cm y estarán colocadas sobre un paspartú de 40x50 cm.

8. Forma de presentación

En el dorso de la fotografía se hará constar el título de la obra y un lema que será común para todas las obras presentadas por cada concursante. En sobre aparte y debidamente cerrado se incluirán los siguientes datos:

- Título de las obra presentada.
- Lema adoptado por el concursante.
- Nombre y apellidos del autor.
- Nº DNI del participante o pasaporte.
- Autorización expresa y firmada por el concursante por la que se autoriza la exhibición y publicación de las fotografías sean o no premiadas.

Certificado de empadronamiento en caso de no estarlo en el municipio de la ciudad deValència.

9. Lugar de entrega y plazos

Los sobres con las fotografías se presentarán, preferiblemente en el Registro de la Junta Municipal de Ciutat Vella, Plaza Alfonso el Magnánimo s/n de València de lunes a viernesde 8,30 a 14,00 horas, con cita previa, o a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valencia: a (<https://sede.valencia.es/sede/registro/indexM.xhtml>), a través de Solicitudes No Catalogadas.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será veinte cinco días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

10. Publicación de la convocatoria

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitiráel extracto de las mismas al BOP y en la página web municipal (webs municipales: Participación).



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

11. Jurado

El jurado estará compuesto por el Presidente de la Junta Municipal o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), coordinadora del grupo de trabajo de urbanismo y el coordinador del grupo de trabajo de cultura, un profesional en la materia y como secretaria la propia de la Junta de Distrito de Ciutat Vella que actuara con voz, pero sin voto.

Los datos de los/las concursantes solo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y fallo del jurado.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

Del fallo del jurado se levantará la correspondiente acta y su resultado será publicado en el tablón de edictos de la Junta y en la web del Ayuntamiento de València (webs municipales: Participación / Campañas Municipales). Asimismo se notificará personalmente a los/las premiados/as, telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses contado desde el último día del plazo de presentación de instancias.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto los premios que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

12. Órgano competente

El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019.

13. Recursos

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

14. Premios

Se establecen tres premios:

- Originalidad : 250€
- Técnica: 250€
- Creatividad: 250€

Se entregara un diploma en el mismo acto de Guardons de Ciutat Vella.

La cuantía total máxima a que ascienden los diferentes premios es de 750,00 €. Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del Presupuesto municipal 2022. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria, en el número de cuenta que al efecto se indique por los premiados.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. Se deberá practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios con base de retención superior a 300,00 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 demarzo.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

15. Exposición

Entre las fotografías presentadas, el jurado seleccionará, si el número de fotografías presentadas así lo motivara, las fotografías que serán expuestas en la Sala, que para tal efecto, determine la Junta.

16. Devoluciones

Tanto las obras no seleccionadas para la exposición, como las seleccionadas y no premiadas, se expondrán en la sala de Exposiciones de la Calle Miguelete 1. Una vez finalizada, podrán recogerse en la Junta Municipal de Ciutat Vella. Se notificará en el tablón de anuncios de la misma, el plazo y los días y horas en que los originales podrán ser recogidos.

La organización podrá la máxima atención en el trato a las obras presentadas, pero no se responsabilizará de las pérdidas, sustracciones o deterioro que puedan sufrir durante la exposición, manipulación o devolución. La Junta podrá disponer de las obras no recogidas después del plazo dispuesto al efecto.

17. Propiedad

Las fotografías premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Ciutat Vella, que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a. Los autores de las obras que pudieran ser seleccionadas para incluirse en la cartelería de la exposición, por el hecho de participar en el concurso, cederán sus derechos provisionalmente a la Junta de Ciutat Vella, eximiendo por tanto a la misma de cualquier conflicto de derecho de propiedad intelectual que pudiera suscitarse a raíz de la publicación de dicha cartelería.

18. Normas finales

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se deriven de la misma.

Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre las fotografías presentadas haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2022 JM CIUTAT VELLA

CONCURS DE FOTOGRAFIA 2022 JM CIUTAT VELLA

ANEXO I / ANNEX I

D. /D^a.....
con / con DNI....., en calidad de concursante / representante legal
de / en calidad de concursante/Representante legal..... con
CIF..... **formula la presente declaración responsable**
manifestando que / *formula la presente declaración responsable manifestando que:*

El/La abajo firmante, bajo su responsabilidad declara que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de València.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones.

Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que a tal efecto:



Autoritza al fet que s'obtinga les seues dades tributàries relatives a estar al corrent d'obligacions tributàries amb l'Agència Estatal de l'Administració Tributària (*AEAT) i amb la Tresoreria Municipal.



Autoriza a que se obtenga sus datos de la seguridad social relativos a estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (TGSS).

El/La sotasignada, davall la seua responsabilitat, declara que no incorre en cap de les prohibicions que impedixen obtindre la condició de beneficiari/a de subvencions que estableix l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social i del compliment de les obligacions per reintegrament de subvencions, ni mantindre cap deute amb l'Ajuntament de València.

Amb caràcter previ a l'aprovació de l'acte administratiu de concessió, els participants hauran d'acreditar que es troben al corrent del compliment d'estes obligacions.

Per a garantir el seu dret a no aportar documents i evitar-li tràmits addicionals, la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques (article 28), ens permet obtindre directament les seues dades personals que obren en poder d'altres administracions públiques, llevat que una llei especial aplicable requerisca el seu consentiment exprés, per la qual cosa, a aquest efecte:



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



Autoritza al fet que s'obtinga les seues dades tributàries relatives a estar al corrent d'obligacions tributàries amb l'Agència Estatal de l'Administració Tributària (AEAT) i amb la Tresoreria Municipal



Autoritza al fet que s'obtinga les seues dades de la seguretat social relatius a estar al corrent d'obligacions amb la Seguretat Social (TGSS)

En cas de no autoritzar l'obtenció directa d'aquestes dades, ha d'entendre que existeix obligació d'aportar els documents corresponents en els termes exigits en la norma reguladora del procediment.

El/La abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de València:

El/La sotasignat autoritza l'Ajuntament de València:

- A recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa establecida en la convocatoria. *A recabar les dades de caràcter personal requerides en la normativa establida en la convocatòria.*

- A la exhibición y publicación de los trabajos premiados, en su caso. A l'exhibició i publicació dels treballs premiats, en el seu cas.

- Declaro que conozco el contenido de la convocatoria de este concurso que acepto íntegramente.

Declare que conec el contingut de la convocatòria d'este concurs, la qual accepte íntegrament.

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud son exactos y conformes con lo establecido en la legislación.

El sotasignat declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud són exactes i conformes amb el que s'estableix en la legislació.

Firma del/la participante / *Signatura del/la participant.*

València _____ de _____ de 2022

Fdo. / Signat _____